

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA
EL BAGRE ANTIOQUIA

EL JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA EL BAGRE ANTIOQUIA

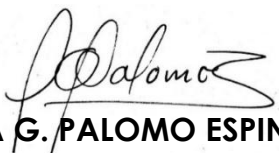
EMPLAZA

Al señor **DEIVIS JOSÉ SIMANCA SOLENO**, para que acuda al proceso **ACCIÓN DE TUTELA** instaurada por el ciudadano **MIGREDIS DE JESÚS LAOZAO VÉLEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No.3.670.476, en contra de La Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud -**ADRES**- la cual cursa en esta dependencia judicial bajo el radicado con el número 05-250-31-84-001-**2025-00124-00**.

El presente emplazamiento se publicará en la pagina de emplazamientos del Consejo Superior de la Judicatura de conformidad con lo regulado por la Ley 2213 de 2022 en armonía con lo establecido por el artículo 108 del Código General del Proceso.

Se advierte a la persona emplazada, que, el emplazamiento se entenderá surtido al finalizar el día de publicada la información, habida cuenta de la perentoriedad de que trata de la acción de tutela, por manera que, mediante auto admisorio del 4 de julio de 2025, se le nombró como curadora ad litem a la Dra. Dra. **YESICA ASPRILLA PALACIOS**.

El Bagre Antioquia cuatro (4) de julio de dos mil veinticinco (2025)


ALBA G. PALOMO ESPINOZA
Secretaria.

Proyectó: AGPE